

BIB 150042
[analitica]

INFORME

DEL HONORABLE DIPUTADO

DON DOMINGO ARTEAGA ALEMPARTE

ACTAS.

SESION 1.ª EN 2 DE SEPTIEMBRE DE 1868.

Asistieron los señores Arteaga Alemparte, Errázuriz, Irarrázaval, Mena i Olea. La Comisión acordó nombrar Presidente de ella al señor don Márcos Mena, i Secretario al Oficial Mayor de la Cámara don Abelardo Nuñez.

Para proceder al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas, acordó la Comisión dirijirse, por medio del Secretario de la Cámara, a los señores jueces letrados don Ramon Guerrero, i don Francisco Ugarte Zenteno, i al del crimen don Vicente Ávalos con el objeto de que pusieran a disposicion de la Comisión diversos expedientes de los concursos de don Juan de Dios Gandarillas i de don Matías Figueroa, i asimismo el proceso criminal seguido en Melipilla contra don Fermin Silva por asesinato.

A indicacion del señor Irarrázaval resolvió tambien la Comisión dirijir una nota al señor Ministro de Justicia por conducto del Secretario de la Cámara, solicitando algunos datos sobre el cumplimiento que hubiera dado la Corte Suprema a la disposicion del art. 5.º del Código Civil, sobre la fecha de la última visita practicada en la Cárcel penitenciaria i sobre la licencia que hubiera pedido en enero último el Presidente de la Corte Suprema para salir de la capital i trasladarse a Melipilla.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION 2.ª EN 4 DE SEPTIEMBRE DE 1868.

Presidió el señor Mena i asistieron los señores Arteaga Alemparte, Errázuriz, Irarrázaval i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion anterior, acordó la Comisión reunirse diariamente, a la una del dia, los lunes, miércoles i viernes, i a las doce i media los martes, jueves i sábado.

A indicacion del señor Arteaga se convino que la Comisión podría funcionar con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Pasando en seguida la Comisión a ocuparse de la

manera mas conveniente i espedita de examinar los procesos relativos a los capítulos de acusacion, se propuso por el señor Arteaga que se procediera desde luego al exámen del proceso de Melipilla. El señor Irarrázaval opinó porque sería mas ventajoso que cada uno de los miembros de la Comisión tomase conocimiento de los diversos expedientes i sometiera a la Comisión sus observaciones. Esta idea fué aceptada por el señor Mena quien propuso se practicara despues un exámen jeneral, por la Comisión, de esos expedientes, teniendo en vista las observaciones particulares de los comisionados.

Sosteniendo el señor Arteaga la opinion que habia emitido, acordó la mayoría de Comisión que se practicara el exámen en la forma propuesta por los señores Mena e Irarrázaval, i en consecuencia se distribuyeron los diversos procesos en la forma siguiente: el señor Irarrázaval se encargó de examinar el proceso de Melipilla, el señor Mena los expedientes del concurso de Figueroa, el señor Arteaga los del concurso de Gandarillas, el señor Olea la querrela de capítulos contra el ex-juez de Talca don Salvador Cabrera, i el señor Errázuriz el expediente de don Mamerto del Campo. En cuanto a los demas capítulos de acusacion, se acordó que serian examinados por la Comisión.

Finalmente, se convino pedir a la Secretaría de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, por conducto del Secretario de la Cámara, los expedientes relativos a la querrela de capítulos contra don Salvador Cabrera.—Se levantó la sesion.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1868.

Presidió el señor Mena, i asistieron los señores Arteaga Alemparte, Errázuriz e Irarrázaval i el Secretario.

El señor Arteaga hizo presente a sus colégas que habia practicado ya el exámen de los expedientes que se le designaron i se encontraba en situacion de dar cuenta de ese exámen.

Acercándose la hora de sesion de la Cámara, acor-

dó la Comisión reunirse si ésta no tenía lugar, o en caso contrario el miércoles 9 del corriente, a la una de la tarde.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DEL 9 DE SETIEMBRE DE 1868.

Asistieron los señores Mena, Arteaga Alemparte i Errázuriz.

Se acordó pedir al juez letrado de San Fernando el expediente seguido a don Mamerto del Campo, por desacato a la autoridad.

Habiéndose hecho presente que algunos de los miembros de la Comisión se encontraban imposibilitados para asistir a sus sesiones, se convino en que la próxima reunion tendría lugar el sábado 12 del corriente, a la una del día.—Se levantó la sesion.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

El 12 de setiembre de 1868, a virtud de lo acordado en sesion del 9 del corriente, se reunieron a la una del día los señores Mena i Arteaga Alemparte.

El Secretario dió cuenta de haber recibido aviso de los señores Olea i Errázuriz, escusándose de asistir a la Comisión, el primero a consecuencia de un pesar de familia i el segundo por encontrarse indispuerto. Se recibió tambien una carta del señor Irarrázaval, participando que por tener un compromiso anterior no le era posible asistir a la hora indicada; pero que si no hubiera inconveniente para que las próximas reuniones de la Comisión tuviesen lugar desde las seis i media de la tarde para adelante, le sería mas fácil asistir.

Con este motivo acordaron los señores presentes que se citara nuevamente a la Comisión para las siete de la noche del lunes próximo 14 del corriente.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DEL 14 DE SETIEMBRE DE 1868.

Presidió el señor Mena, i asistieron los señores Arteaga Alemparte, Errázuriz, Olea i el Secretario.

Fueron leídas i aprobadas las actas de las sesiones celebradas en los días 4, 5 i 9 del presente mes i a consecuencia de una observacion del señor Arteaga Alemparte, se acordó consignar en la presente, que este señor habia pedido a la comisión resolviere lo conveniente sobre si se practicaba o no una investigacion acerca del suceso de Melipilla, expresando que en su concepto no debía esperarse que el expediente de la materia arrojará toda la luz necesaria sobre el suceso, por lo que proponia una investigacion especial de los hechos. En cuanto al exámen de los diversos expedientes, su opinion habia sido que no debía hacerse particularmente, como fué acordado, sino por toda la comision.

Dióse cuenta en seguida por el secretario de haberle anunciado que el señor Irarrázaval se encontraba en el campo, i se leyeron dos oficios: el primero del señor Ministro de Justicia acompañando copia de diversos documentos que le fueron pedidos por la Comisión, i el segundo del juez letrado de San Fernando con el que remite el expediente orijinal del juicio seguido a don Mamerto del Campo por desacato.

Pasando en seguida la comision a ocuparse del estado

en que se encontraban los trabajos encomendados a sus miembros, hizo presente el señor Olea que, a consecuencia de un pesar de familia i de haberse trasladado a Curicó por asuntos del servicio, no le habia sido posible adelantar en el exámen del proceso Cabrera; pero que contaba con terminarlo el sábado próximo.

El señor presidente espuso que por su parte no se encontraría en disposicion de dar cuenta del expediente que habia examinado hasta el lunes 21 del presente.

En esta virtud se acordó unánimemente suspender las sesiones de la Comisión hasta el lunes 21 del corriente, quedando conformes todos los señores presentes en reunirse ese día, a las siete de la noche, trayendo terminados sus trabajos i debiendo trascribirse este acuerdo para su conocimiento al señor Irarrázaval.

Se levantó la sesion.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DEL 21 DE SETIEMBRE DE 1868.

Presidió el señor Mena i asistieron los señores Arteaga Alemparte, Errázuriz e Irarrázaval, encontrándose tambien presente el señor Sanfuentes.

El señor Irarrázaval, encargado del exámen del proceso seguido en Melipilla a don Fermín Silva, hizo presente a la comision que, en virtud del que nuevamente habia practicado de dicho proceso, creía de urgente necesidad que la comision se trasladase a la mayor brevedad a aquel pueblo con el objeto de practicar algunas investigaciones que pudieran esclarecer los hechos a que se refiere este capítulo de la propuesta de acusacion de la Corte Suprema. Esta opinion fué unánimemente aceptada, recordándose por el señor Arteaga Alemparte que desde las primeras reuniones de la Comisión habia pedido se resolviere lo conveniente sobre este particular. En seguida, contrayéndose este señor Diputado a la indicacion del señor Irarrázaval, hizo algunas observaciones sobre el día de la partida, opinando porque tuviera lugar el día 23 del corriente; pero se resolvió por la mayoría de la Comisión que el viaje se verificaria el martes 22 del corriente; a las seis de la mañana.

Con este motivo acordó la Comisión dirigirse por conducto del Secretario de la Cámara al señor Ministro de Justicia pidiéndole oficiase al Gobernador de aquel departamento para que se pusiera a los órdenes de la Comisión, e igualmente al señor Ministro de la Guerra para que dispusiera que una escolta conveniente la acompañara en su viaje.

Se acordó tambien pedir 500 pesos para atender a los gastos que exijieran los trabajos de la Comisión.

En seguida, habiéndose hecho indicacion por el señor Irarrázaval para que el señor Sanfuentes acompañara a la Comisión a fin de tomar parte en sus trabajos, observó el señor Arteaga Alemparte que la intervencion de este señor Diputado no podría justificarse sino por lo que dispone el artículo 41 del reglamento de la Cámara, en virtud del cual todo señor Diputado puede asistir i tomar parte en las discusiones de las Comisiones; que haciéndose el viaje de una manera tan precipitada no se daba lugar a que otros señores Diputados pudieran tomar igual conocimiento de los trabajos de la Comisión, i finalmente que se daba así un carácter tenebroso, inquisitorial i siniestro a los procedimientos de la Comisión.

El señor Irarrázaval contestó que la presencia del señor Sanfuentes en el seno de la Comisión no tenía nada de irreg

ella para que le prestase su concurso en las investigaciones que debían llevarse a efecto, tanto en su carácter de Diputado como en el de autor de la proposición de acusación.

Finalmente quedó acordado que se admitía la intervención del señor Sanfuentes para que acompañara a la Comisión en sus trabajos de investigación a cuyo acuerdo se opuso enérgicamente el señor Arteaga Alemparte protestando de él i pidiendo se consignara su protesta en la presente acta.

Se levantó la sesión.—MARCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1868 EN MELIPILLA.

Se abrió a las seis i media de la noche presidida por el señor Mena, presentes los señores Arteaga Alemparte, Irrarrázaval i Errázuriz, miembros de la Comisión, el señor Sanfuentes Diputado por la Union i el Secretario.

Se dió cuenta de una nota del señor Diputado por Elqui (don Antonio Varas) en que participa encontrarse en esta villa i manifiesta el deseo de asistir a las reuniones de la Comisión, usando de su derecho de Diputado.

A consecuencia de la comunicacion anterior, solicitó el señor Presidente que la Comisión se pronunciase sobre el particular.

Con este motivo se siguió un prolongado debate entre el señor Presidente i el señor Arteaga Alemparte, manifestando el primero que aunque las funciones de la Comisión se dirijan a examinar los antecedentes relativos a un crimen que se imputaba a un alto funcionario, i que por la misma gravedad del asunto debían ser secretas sus investigaciones a fin de que no pudieran hacerse ilusorias, creía sin embargo que podía asistir a las reuniones de la Comisión el honorable Diputado por Elqui.

Por su parte el señor Arteaga espresó i sostuvo la opinion de que el reglamento de la Cámara acordaba al señor Diputado por Elqui, como a cualquiera otro, el derecho de asistir a las sesiones de la Comisión, i que en virtud de ese mismo derecho fué que el señor Irrarrázaval pidió la concurrencia del señor Diputado Sanfuentes.

El señor Irrarrázaval espresó que el señor Diputado por la Union habia venido por un acuerdo especial de la Comisión, i no solo usando de su derecho de Diputado. Sin embargo, concluyó manifestando que creía como el señor Mena que podía asistir a las sesiones de la Comisión el honorable Diputado por Elqui.

En virtud del acuerdo de la Comisión quedó resuelto que podía el señor Varas asistir a sus sesiones.

En seguida el señor Irrarrázaval hizo presente que la Comisión podía, en su concepto, adoptar algunas medidas sobre las declaraciones que convendría tomar, o sobre el órden i forma de los procedimientos. Que como el señor Sanfuentes estaba en posesion de muchos datos, podria la Comisión encomendarle practicamente algunas investigaciones, por lo que creía conveniente se resolviese este punto por la Comisión.

El señor Arteaga sostuvo que a la Comisión era a quien competia fijar el órden de las investigaciones; que la intervencion que se pretendia dar al señor Sanfuentes era contraria a la Constitución, pues en vez de los cinco miembros que segun ésta deben componerla, habria seis, i finalmente que si se adoptaba esa regla pa

igual conducta para con el señor Varas, no encontrándose dispuesto a conceder al uno lo que se negaba al otro.

Durante el curso del debate anterior reclamó el señor Arteaga Alemparte de la asistencia de la barra a las sesiones de la Comisión, diciendo que el reglamento de la Cámara no autorizaba semejante práctica; a lo que el señor Presidente contestó que la discusion podia ser pública; pero que las investigaciones se harian en secreto.

A continuacion se pasó a consultar a la Comisión sobre la siguiente proposicion: "¿Puede interrogar a los testigos el señor Diputado por la Union?" Resultaron tres votos por la afirmativa i uno por la negativa.

Votada en seguida la proposicion: "¿Puede interrogar a los testigos el señor Diputado por Elqui?" Fué rechazada por unanimidad.

En consecuencia, se dió el aviso correspondiente al señor Varas, e introducido a la Sala se le dió cuenta por el señor Presidente del acuerdo que acaba de celebrarse la Comisión para permitir al señor Diputado la asistencia a sus sesiones, donde podia presenciar la manera como se llevasen sus procedimientos, pero sin concederle el derecho de interrogar testigos.

El señor Varas espresó que se presentaba a la Comisión como Diputado, i en uso de los derechos que el reglamento de la Cámara le acordaba. Que el acuerdo de la Comisión restringia esos derechos, lo que no podia aceptar, pues ésta no tenia derecho para imponer a un Diputado, i finalmente que debía admitirse lo que tuviese que esponer en el seno de la Comisión como Diputado.

A consecuencia de haber espresado el señor Mena, durante el debate anterior, que la Cámara habia resuelto, a solicitud de la Comisión, que el señor Sanfuentes la acompañase, observaron los señores Varas i Arteaga que no era efectivo el hecho porque cuando el señor Irrarrázaval habia indicado en la Cámara la conveniencia de que se asociara el señor Sanfuentes a la Comisión, se habia hecho presente que podía, en uso de su derecho de Diputado, asistir a ella como a cualquiera otra.

Pasóse a continuacion a examinar los diversos testigos que fueron en ese acto don José Vicente Vial, juez de primera instancia del departamento; don José Antonio Aguirre, escribano público, i don Félix Muga, oficial de la escribanía, quienes hicieron primero una exposicion de los hechos de que tenían conocimiento i fueron despues interrogados, segun todo consta de las declaraciones que se han estendido por separado.

Durante el interrogatorio del señor Vial, i al preguntársele por el señor Sanfuentes si habia hablado con don Manuel Montt ántes de la ratificacion de los testigos, principió a decir el testigo que lo habia visto al día siguiente, cuando interrumpió el señor Varas, de lo cual reclamó el señor Sanfuentes i se acordó tomar nota del hecho en la presente acta por no haberse podido poner de acuerdo la Comisión acerca de las palabras que pronunció el señor Varas.

Habiéndose tomado apuntes i anotaciones de los interrogatorios con el fin de ponerlos despues en limpio, se adoptó con asentimiento de los respectivos declarantes, el medio de rubricar, los que se refieren a la declaracion del señor Vial, por este caballero i el Presidente de la Comisión. En cuanto a los que se tomaron en las declaraciones de Aguirre i Muga, se colocaron bajo un sobre que fué lacrado i rubricado por éstos.

Antes de levantarse la sesión pidió el señor Arteaga

quedase constancia en el acta de la protesta que hacia por la forma en que se habia practicado el exámen de los testigos por el señor Sanfuentes i por no haberse celebrado acuerdo por la Comision para llamar a las personas que debian declarar, pues solo respecto del escribiente se dijo que sería llamado.

El señor Irrázaval contestó que por su parte no veía razon alguna para semejante protesta, pues se habia hablado por el señor Presidente de que se procediera a llamar a los testigos, a lo que no se habia observado nada por ninguno de los miembros de la Comision, manifestando así su asentimiento tácito para que se procediese a ese trámite.

Cuando se mandó despejar la barra para proceder a tomar las declaraciones de testigos, observó a la Comision don José Antonio Aguirre, que como ministro de fé pública, no podia declarar sino solo certificar sobre los hechos que se le determinaran, pero protestó que, si la Comision se lo ordenaba, estaba pronto a obedecerla. El señor Presidente contestó que la Comision tenia amplias facultades para practicar las investigaciones que se estimase necesarias i que en ese sentido podia llamar los testigos cuyas deposiciones creyese de alguna importancia para la averiguacion de los hechos.

La Comision levantó su sesion a la una i cuarto de la mañana; quedando sus miembros citados para reunirse al dia siguiente, a las once, en la Sala municipal del pueblo.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DEL 23 DE SETIEMBRE DE 1868.

Se abrió a la una i cuarto de la tarde, presidida por el señor Mena i con asistencia de los señores Irrázaval, Arteaga Alemparte i Errázuriz, encontrándose presentes los señores Varas i Sanfuentes, i el Secretario.

Fue leida i aprobada el acta de la sesion anterior con la espresion de que en la nota dirigida por el señor Diputado por Elqui a la Comision, habia manifestado éste que se habia trasladado a esta villa con el objeto de concurrir a las sesiones de la Comision i tomar parte en sus tareas en uso de su derecho de Diputado, como el señor Diputado por la Union.

El señor Presidente espuso en seguida que deseaba lo autorizara la Comision para poder hacer venir a este pueblo los testigos a fin de que estuvieran prontos para cuando se creyera conveniente llamarlos a prestar sus declaraciones.

Se convino en que el señor Presidente tenia facultad para dictar las medidas convenientes al objeto que habia espresado, indicando el señor Arteaga Alemparte que convendria desde luego hacer venir a los testigos que declararon en el sumario de don Fermin Silva, al subdelegado que capturó a éste, al citado Silva i a las personas a que se refieren las declaraciones prestadas. Así se acordó.

Observó tambien el señor Arteaga que sería de importancia, para abreviar en alguna parte los procedimientos de la Comision, el que se fijaran los hechos principales que debieran servir de base a las investigaciones i que en su concepto serian: la refaccion del proceso criminal de don Fermin Silva i la complicidad del señor don Manuel Montt en semejante acto.

Sobre esta indicacion rodó un corto debate en que se espuso por algunos miembros de la Comision que no era posible fijar un plan determinado para las inves-

tigaciones porque a cada momento podia ser alterado por los datos que aparecieran de las mismas investigaciones.

Habiéndose hecho presente que los testigos mandados llamar llegarían a las seis de la tarde, quedó citada la Comision para reunirse a esa hora.

Posteriormente se acordó consignar en la presente acta la esposicion hecha a la Comision la noche anterior por el señor juez de 1.^a instancia don José Vicente Vial, i que se redujo a manifestar que en su calidad de juez creia debería pedirse informe sobre los hechos que se deseaba conocer, i no tomársele declaracion; pero protestaba de sus respetos por la Comision que podia fijar la forma de sus procedimientos.

Se pusieron en limpio i fueron firmadas por don José Vicente Vial i don José Antonio Aguirre las declaraciones que habian prestado la noche anterior.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DEL 24 DE SETIEMBRE DE 1868.

Aprobada el acta de la sesion precedente se dió cuenta a la comision de que ya habian sido puestas en limpio i suscritas respectivamente las declaraciones de los testigos don José Vicente Vial, don José Antonio Aguirre i don Félix Muga.

En seguida recordó el señor Presidente que él habia solicitado la asistencia de barra a las discusiones de la Comision porque creia conveniente fueran públicos sus debates; agregó que insistia en la conveniencia de esa medida i que al efecto habia dado las órdenes convenientes para que se fijara una luz, en la puerta de la Sala municipal donde se reúne la Comision, en las noches que no se dedicaran al exámen privado de testigos. El señor Arteaga Alemparte espuso por su parte que si habia hecho observaciones por la presencia de la barra en la sesion del 22 del corriente habia sido teniendo presente, que, segun la práctica i lo dispuesto por el reglamento de la Cámara, no se permitia concurrirse barra a las reuniones de las Comisiones i ademas porque su presencia quitaba algo del tono familiar que ordinariamente debia conservarse en las discusiones. A la primera parte, replicó el señor Mena que la presente comision tenia un carácter diverso de las demas, pues era una Comision constitucional investida de altas atribuciones.

En seguida llamó el señor Arteaga Alemparte la atencion de la Comision al hecho de encontrarse los testigos del sumario en la cárcel de este pueblo e hizo presente que en su concepto la gravedad de este hecho, que acababa de ponerse en su noticia, merecia una pronta investigacion, por lo que pedia se llamara a esos testigos para interrogarles sobre el particular.

El señor Presidente espuso que habia sabido que estaban en la cárcel los testigos; pero no como presos, sino simplemente esperando que se les llamara a prestar sus declaraciones; i que a lo que tenia entendido era la costumbre en lugares como éstos, alojar a los testigos en la cárcel.

El señor Irrázaval agregó que, como probablemente llegaron los testigos remitidos por el subdelegado acompañados talvez de un policial, los harian entrar a la cárcel hasta que la comision los llamara.

Despues de haberse examinado por la comision a los testigo Agustín i Juana Santibañez i por ser la hora avanzada se ordenó por la comision que se les diera de comer, pues segun su espresacion, habian ya almorsado, reservándose para la sesion del dia siguiente.

bañe para despues de la sieta de la noche, hora en que quedó de reunirse la comision.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez.*

SESION DE 24 DE SETIEMBRE DE 1868.

Se abrió a las sieta i media de la noche presidida por el señor Mena i con asistencia de los señores Arteaga Alemparte, Errázuriz e Irarrázaval, encontrándose tambien presentes los señores Varas i Sanfuentes, i el secretario.

Leida i aprobada el acta de lo sesion anterior, pidió el señor Mena que se consignara en la presente que, segun la esposicion del testigo Agustin Santibañez, habian estado los testigos en el edificio de la cárcel en compañía de los soldados del rejimiento de cazadores. A consecuencia de la indicacion anterior pidió el señor Arteaga Alemparte se dejara tambien constancia de que, segun el testigo citado, habian estado éstos comunicados i que por lo demas se referia en todo al contenido de la declaracion prestada por el referido Agustin Santibañez.

La comision procedió en seguida al exámen del testigo Lorenzo Santibañez, terminado el cual se levantó la sesion a la diez de la noche, quedando citados los señores presentes para reunirse a las once de la mañana del dia siguiente.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1868.

(A las once de la mañana.)

Presidió el señor Mena i asistieron los señores Arteaga Alemparte, Errázuriz e Irarrázaval, los señores Diputados por Elqui i por la Union, i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se pidió por varios de los señores presentes, que se dejara constancia de ciertos hechos que habian tenido lugar durante ella i despues de terminada.

Con este motivo el señor Arteaga recordó que habia pedido ántes de llamarse al testigo Lorenzo Santibañez que se le interrogara acerca del hecho de su detencion en la cárcel del pueblo; pero que considerándose averiguado el hecho por los demas miembros de la Comision se habia creído innecesario examinarlo sobre este punto.

Recordó así mismo que habiendo anunciado a la Comision que se proponia interrogar al testigo citado, sobre el hecho del cartero a que se refiere la contestacion dada por Agustin Santibañez a la pregunta 6.^a del interrogatorio de f. 16, se opinó por la Comision que no era necesario, pues ya se habia propuesto oficiar al gobernador del departamento para que informase sobre el particular.

Por parte del señor Presidente i con referencia al hecho de la detencion de los testigos, recordado por el señor Arteaga, se pidió quedase constancia en la presente acta de la circunstancia de haber ido a la cárcel en la noche anterior el testigo Lorenzo Santibañez, para pedir se le diera alojamiento en ella.

El señor Sanfuentes pidió tambien constara de esta acta que en la noche anterior habia sido buscado en todo el pueblo el testigo Agustin Santibañez para que compareciera ante la Comision i no se le pudo encontrar.

A solicitud de la Comision se trajo el palo de que se

sirvió don Fermin Silva para golpear a Ayala i la piedra que se dice tomó éste, siendo traídos del juzgado ámbos objetos por el alcalde señor Vial.

Acto continuo se procedió a un nuevo exámen de los señores Vial i Aguirre que fueron tambien careados, i como en el curso del interrogatorio faltaran al órden fueron apercibidos por el señor Presidente i conminados de que si no observaban la moderacion debida, serian arrestados.

Fueron examinados tambien los testigos don Miguel Portales, don Felipe Alvarado, don Ciriaco Navarrete, don Justo Pastor Vargas, don José Agustin Aguirre i terminadas estas dilijencias se folió i rubricó por todos los miembros de la Comision cada una de las hojas del expediente.

Con lo cual acordó la comision poner término por ahora a sus trabajos en este pueblo i trasladarse a Santiago.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DE 26 DE SETIEMBRE DE 1868.

Se abrió a las doce del dia presidida por el señor Mena, presentes los señores Arteaga Alemparte, Errázuriz e Irarrázaval i los señores Diputados Varas i Sanfuentes i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion anterior se pidió por el señor Mena que se tomara nota en la presente de que el señor Diputado por Elqui habia estado presente lo mismo que el señor Sanfuentes, a todas las reuniones e investigaciones de la Comision, teniendo solo derecho a interrogar a los testigos el señor Sanfuentes conforme al acuerdo celebrado en sesion de 22 del corriente i que habia llamado dos veces al órden al señor Varas a consecuencia de haber interrumpido al interrogante.

En seguida, por indicacion del señor Presidente, se trasladó la Comision a la cárcel del pueblo i visitó el salon en que habian estado los testigos Santibañez en compañía de los soldados del rejimiento de cazadores oyendo la esposicion que le fué hecha por el alcalde, de que no se ponian nunca los presos en ese lugar sino en los calabozos que estaban en lugar separado. El oficial a cuyo mando estaban los cazadores hizo presente por su parte que él mismo habia dicho a los testigos que pasaran al salon donde se encontraban los soldados.

La presente acta ha sido aprobada sobre tabla.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DEL 29 DE SETIEMBRE DE 1868.

Fué presidida por el señor Mena i asistieron los señores Arteaga, Errázuriz, Olea i el Secretario, encontrándose presentes los señores Diputados don Antonio Varas i don Manuel Antonio Matta.

Se leyó el acta de la última sesion celebrada en esta ciudad por la Comision el 21 del presente mes i fué aprobada.

En seguida hizo indicacion el señor Arteaga Alemparte para que se acordara la inmediata publicacion de todas las investigaciones i procedimientos de la Comision i espuso que creia conveniente esta medida para evitar los rumores equívocos i desautorizados que principiaban a circular en el público, dando lugar a que se desfigurasen i apreciaran de una manera equivocada los procedimientos de la Comision. Agregó

que el secreto con que se mantenian los trabajos de la Comision habia cesado desde el momento que los testigos llamados a declarar habian podido dar cuenta de todo, puesto que no se les habia exijido juramento de reserva, i finalmente, que despues del retardo con que habian marchado los trabajos de la Comision, que talvez no podria presentar su informe en un breve tiempo, valia mas dar una publicidad legal i franca a todos los actos de la Comision ilustrando de esta manera el juicio de la Cámara, que fomentar con su sijilo, que ya no tenia razon de ser, las voces erróneas que circulaban en el público.

El señor Olea se opuso a la proposicion anterior expresando que en su opinion no debia publicarse nada, sino por el contrario mantenerse el sijilo de todos los procedimientos de la Comision; que ésta no debia dar cuenta de sus actos al público sino a la Cámara i que por tanto no se hallaba en el caso de preocuparse por los falsos juicios que el público formase de su conducta dando asenso a rumores desautorizados.

El señor Presidente espuso que las operaciones de la Comision eran en su concepto de dos clases: Las primeras, a que Su Señoría daba el nombre de trabajos *adjetivos*, comprendian las discusiones i acuerdos de la Comision, i habiendo sido públicos, puesto que la barra habia asistido a las sesiones en Melipilla, opinaba porque debian publicarse. Los trabajos *sustantivos* o sean los interrogatorios de los testigos i demas investigaciones practicadas en secreto por la Comision, creía que debian conservarse en el mismo estado hasta que se presentara el informe correspondiente a la Cámara, por lo que solicitaba se despachase ese informe a la mayor brevedad, i al efecto proponia se reuniera la Comision el juéves próximo para que cada uno de sus miembros diera cuenta de los expedientes cuyo exámen se les habia encomendado, i emitiendo su dictámen pudiera evacuarse el informe en unos cuatro dias mas.

Los señores Olea i Arteaga Alemparte convinieron en la necesidad de que la Comision presentara pronto su informe, pero manifestando el primero que no creia pudiera evacuarse ese trámite ántes de quince dias i el segundo en un término mas corto.

El señor Olea pidió en seguida que la Comision reconsiderase el acuerdo que habia celebrado para admitir la asistencia de otros señores Diputados en sus sesiones i se fundó para ello en el carácter constitucional de la presente, cuyos procedimientos no podian considerarse sujetos a las disposiciones del reglamento de Sala que se refieren a las comisiones creadas por éste para el despacho de los asuntos ordinarios.

El señor Arteaga Alemparte espuso por su parte que el reglamento de la Cámara concedia a los señores Diputados el derecho de asistir a las Comisiones i que la Cámara ademas habia acordado admitir i respetar ese derecho cuando se hizo presente que el señor Sanfuentes podia concurrir a la Comision como cualquier otro señor Diputado. Este hecho fué tambien corroborado por el señor Matta que recordó algunos pormenores del incidente.

Se consultó en seguida sobre si se publicaban inmediatamente las actas de las sesiones de la Comision i se resolvió la afirmativa por tres votos contra uno. Hecha igual pregunta respecto de los interrogatorios, resultó empate de votos, dando el suyo afirmativo el señor Arteaga, con lo que quedó el asunto para ser resuelto en la próxima sesion. La indicacion del señor Olea fué desechada por tres votos contra uno.—Se levantó la sesion.—MÁRCOS MENA.—J. Abelardo Nuñez, Secretario.

Fué presidida por el señor Mena i asistieron los señores Arteaga, Irrarázaval, Olea i el Secretario; tambien estuvieron presentes los señores Diputados don Manuel Antonio Matta i don Vicente Sanfuentes.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior, con la especificacion de haber salvado el señor Olea su voto negativo a la indicacion para dar publicidad a las actas de las sesiones celebradas por la Comision.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio del gobernador de Melipilla en que, contestando al de esta Comision, espone ser falso el hecho aseverado por el testigo Agustin Santibañez en la 6.ª pregunta de su interrogatorio.

En seguida hizo indicacion el señor Irrarázaval para que la Comision se pronunciase sobre si creia que debería llevarse adelante la acusacion de la Excelentísima Corte e informar por consiguiente a la Honorable Cámara que habia lugar a dicha acusacion. Fundó el señor Diputado esta indicacion en el concepto de que cada uno de los miembros de la Comision podia ya haber formado su juicio sobre la materia, despues del debate suscitado en el seno de la Cámara por la proposicion de acusacion, debate que, según Su Señoría, habia tocado el fondo de la cuestion, i despues de las investigaciones practicadas por la Comision i de los estudios particulares que cada cual hubiera hecho de los diversos capítulos de la propuesta de acusacion. Agregó Su Señoría algunas consideraciones sobre la estension que habia tenido en la Cámara el debate de la proposicion de acusacion que habia permitido a los señores miembros de la Comision apreciar el negocio bajo sus diversos aspectos oyendo los juicios que se formulaban sobre él por los señores Diputados que tomaron parte en esa discusion.

El señor Arteaga Alemparte combatió la indicacion anterior calificándola de prematura i asegurando que la Comision no poseia los datos necesarios para tomar una resolucion como la propuesta, que venia a ser el corolario i resumen de todos sus trabajos de exámen e investigacion de los diversos capítulos de la acusacion que la Comision debia practicar. Recordó que habiendo acordado la mayoría de ésta, en una de sus primeras sesiones, que se hicieran en particular el exámen de los diversos expedientes a que se refieren esos capítulos, Su Señoría habia participado a sus colégas desde la sesion siguiente que se encontraba en aptitud de dar cuenta del juicio de concurso de don Juan de Dios Gandarillas que se le habia encargado estudiar; pero que como no se habia dado hasta el dia informe alguno acerca de los demas expedientes no tenia conocimiento de ellos i no podia, por consiguiente, formar conciencia sobre si daban o nó materia para seguir adelante la acusacion. En cuanto al capítulo de acusacion que se refiere al expediente citado i al del proceso de Melipilla, en el cual conoce lo que los demas miembros de la Comision, aseguró el señor Diputado que no daban mérito alguno en su sentir para declarar que ha lugar a la acusacion. Concluyó Su Señoría espresando que para que la Cámara de Diputados persiguiera la acusacion de la Excelentísima Corte ante el Senado, era necesario que la Comision se proporcionase los antecedentes i datos suficientes para fundar i sostener su acusacion.

El señor Irrarázaval replicó que su opinion sobre la tarea que la Comision estaba llamada a cumplir habia sido siempre la de que solo le correspondia examinar los antecedentes para formar su juicio sobre si daban o nó materia para proponer a la Cámara de

clarase haber lugar a la acusacion, pues creia que era el Senado quien debia investigar los hechos i procurarse todos los antecedentes i pruebas que estimase necesarios para ilustrar el fallo que estaba llamado a dar. Espuso, ademas, el señor Diputado, que, en virtud de estas ideas, habia expresado siempre el deseo de que las investigaciones de la Comision fuesen someras, limitándose tambien a dar un informe breve sobre la proposicion pendiente.

Usaron en seguida de la palabra los señores Mena i Olea para hacer presente el primero que, en su concepto debia la Comision declarar acusable a la Corte Suprema por el capítulo 5.º, i el segundo que creia altamente acusable al espresado tribunal por sus procedimientos en la querrela de capitulos contra don Salvador Cabrera, a que se refiere el capítulo 3.º de la acusacion; al Presidente de la citada Corte, en particular, por el capítulo 5.º, i finalmente por los capítulos 7.º i 8.º a todo ese tribunal.

Se votó en seguida la siguiente proposicion: "Cree la Comision que debe informar a la Honorable Cámara que ha lugar a la acusacion contra la Corte Suprema de Justicia?" Resultaron tres votos por la afirmativa i uno por la negativa, que fueron motivados de la manera siguiente:

El señor Arteaga dió voto negativo fundado en el proceso de Melipilla i en el expediente del concurso de Gandarillas, únicos que aseguró conocia Su Señoría.

El señor Irrázaval se pronunció por la afirmativa en general.

El señor Mena por la afirmativa en virtud del proceso de Melipilla i de la falta de audiencia los dias juéves; i el señor Olea tambien por la afirmativa fundándose en los capítulos que se refieren al proceso de Melipilla, a la querrela de capitulos de Cabrera, a las relaciones secretas del tribunal, a la falta de audiencia los juéves i a las visitas de cárcel practicadas por comisiones de la Excelentísima Corte.

El señor Arteaga reclamó del acuerdo anterior manifestando que él cerraba la puerta a toda discusion i que por su parte habia asistido a la sesion esperando oír la opinion de sus demas colegas sobre los capítulos que no conocia, a fin de ilustrar su juicio sobre ellos, i que por el contrario, en vez de darse cuenta de los antecedentes de la materia, habia principiado la Comision por resolver el punto principal, ántes de que todos sus miembros hubieran podido formar un juicio cabal de todos los capítulos que abraza la proposicion. El señor Irrázaval contestó que la resolucion que acababa de tomar la Comision, no restringia en manera alguna toda discusion que quisiera promoverse por cualquiera de los señores Diputados, i que por su parte no se habia apresurado a dar cuenta del proceso criminal contra don Fermín Silva, que le habia tocado examinar por suponerlo ya muy conocido de todos los señores miembros de la Comision; pero que se encontraba en aptitud de informar inmediatamente sobre él.

Se hizo presente en seguida que no habiendo asistido a la presente sesion el señor Errázuriz, por encontrarse indispuesto, se hacia necesario conocer su opinion sobre la indicacion del señor Irrázaval, i al efecto se acordó citarlo para la próxima, dándole cuenta del asunto sobre que debia concurrir a dar su voto.

A consecuencia de haberse indicado por el señor Olea la conveniencia de que la Comision practicara investigaciones sobre el capítulo 7.º de la proposicion, en lo relativo a audiencias secretas del tribunal, ha-

biendo declarar sobre este punto a algunos abogados, espuso el señor Irrázaval que los miembros de la Comision podian procurarse particularmente los datos que les fuera posible sobre el particular.

Se pasó finalmente a votar la proposicion en que habia resultado empate en la sesion anterior, i despues de un ligero debate en que insistieron los señores Arteaga Alemparte, Mena i Olea en las opiniones manifestadas en aquella discusion, resultó desechada por tres votos contra uno, manifestándose el señor Olea por la negativa.

Se acordó que la próxima reunion tendria lugar el sábado 3 del presente a las siete i media de la noche i con esto se levantó la sesion.—MARCOS MENA.—J. Abelardo Nuñez, Secretario.

SESION DEL 3 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidió el señor Mena i asistieron los señores Arteaga Alemparte, Olea i el Secretario, encontrándose tambien presente los señores Diputados Matta, Vargas i Sanfuentes.

Aprobada el acta de la sesion anterior, observó el señor Arteaga Alemparte que seria conveniente fijar el dia en que debieran presentarse el informe o informes que la Comision acordara pasar a la honorable Cámara i despues de una ligera discusion en que tomaron parte los señores Mena i Olea, se acordó suspender por ahora la resolucion de este punto hasta la sesion siguiente.

En seguida se pasó a considerar los diversos capítulos de la proposicion pendiente i se hizo presente por los señores Olea i Mena que habiendo tomado ya conocimiento de los antecedentes, eran de opinion que se diese lugar a todos ellos con excepcion del que se refiere al juicio de don Mamerto del Campo. El señor Arteaga Alemparte espuso que por su parte no habia podido imponerse con la debida detencion de todos los antecedentes de la proposicion, conociendo solo dos cuadernos del juicio de concurso de Figueroa i algunos puntos de la querrela de capitulos contra don Salvador Cabrera por la relacion verbal que le habia hecho el señor Olea.

Con este motivo habiendo continuado el señor Olea la esposicion de ese asunto con el fin de instruir al señor Arteaga Alemparte, observó éste que, en presencia de los antecedentes que en ese momento se le suministraban, no aparecia en forma el capítulo de la proposicion de acusacion que se refiere a dicha querrela. Esto dió lugar a un ligero debate que versó principalmente sobre si se aceptaba la redaccion testual de los capítulos de la proposicion de acusacion tales como aparecen del acta de la sesion 50 de 22 de agosto último, ya aprobada por la Cámara, o con las modificaciones que vaya introduciendo el señor Sanfuentes.

A indicacion del señor Arteaga Alemparte acordó en seguida la Comision, por unanimidad, invitar al señor Errázuriz a emitir su opinion sobre si se aceptan o no los capítulos de la propuesta de acusacion i se ordenó que se le oficiara por secretaria participándole dicho acuerdo.

Pasándose a tratar del capítulo relativo a las audiencias secretas de la Excelentísima Corte Suprema, espuso el señor Arteaga Alemparte que por su parte insistia en que se practicara la investigacion, llamando a informar sobre el particular a algunos abogados ante la comision i que consideraba irregular el procedimiento insinuado en la sesion anterior por el señor Irrázaval.

aval. Sobre esta última parte contestó el señor Olea que el señor Irrázaval debió creer que siendo el hecho notorio no valia la pena de proceder a una investigacion especial sobre este capitulo, i agregó que, como abogado, le constaba personalmente la verdad del hecho. Votada la indicacion de si debia la Comision entablar una investigacion especial sobre las audiencias secretas del tribunal, resultó desechada por dos votos contra uno.

Finalmente acordó la Comision celebrar sesion el martes próximo, a las siete i media de la noche, con el objeto de terminar el dia en que deba presentar su informe.

Se levantó la sesion.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DE 6 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidida por el señor Mena i con asistencia de los señores Arteaga Alemparte, Errázuriz, Olea i el Secretario. Tambien estuvo presente el señor Diputado por Copiapó, don Manuel Antonio Matta.

El señor Errázuriz manifestó que habia recibido la nota en que se le invitaba a esponer su opinion sobre la proposicion pendiente, i que no permitiéndole el estado de su salud salir de noche, habia pedido a sus colegas que la presente sesion tuviera lugar durante el dia, con el objeto de poder dar cumplimiento al acuerdo de la Comision. En consecuencia, espuso que en su

concepto debia hacerse lugar a la acusacion por todos los capitulos de la proposicion, excepto el relativo al expediente de don Mamerto del Campo.

La Comision acordó en seguida por unanimidad fijar como último término para la presentacion del informe a la Cámara la sesion del sábado 17 del corriente, i se convino tambien en hacerlo imprimir junto con las demas piezas relativas a las investigaciones practicadas por la Comision i las actas de sus sesiones, principiándose por estas últimas. El señor Olea salvó su voto respecto de este último acuerdo.

Se levantó la sesion.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.

SESION DE 7 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidió el señor Mena i asistieron los señores Arteaga Alemparte, Olea i el Secretario.

Se aprobaron las actas de las sesiones de 3 i 6 del presente.

En seguida, a indicacion del señor Presidente, se convino en que la publicacion de las investigaciones practicadas en Melipilla no tendria lugar sino despues que se presentase el informe a Cámara, pudiéndose proceder desde luego a la impresion de las actas.

Con esto se levantó la sesion, aprobándose sobre tabla esta acta.—MÁRCOS MENA.—*J. Abelardo Nuñez*, Secretario.